



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-13118094- -GDEBA-HIETYSMMSALGP

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-13118094- -GDEBA-HIETYSMMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de agua potable con destino al Hospital Interzonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo del Convenio Marco N° 58-5-CM20;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*”;

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: “...*Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades (...) inciso f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...*”;

Que a orden N° 3, luce el formulario de requerimiento del Hospital;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden N° 12, toma intervención de su competencia la Dirección de Compras Hospitalarias;

Que a orden N° 14, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la Solicitud de Compra N° 103-838-SC21;

Que a orden N° 19 el Departamento Contable adjunta el Compromiso definitivo Presupuestario;

Que a orden N° 22, luce agregado el proyecto de Orden de Compra N°103-2223-OC21, por la adquisición de agua potable envasada, por un monto total de pesos veintisiete mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 27.160,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: “Aprueba y adjudica Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y/o prorroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N°RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA
GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adquisición de agua potable envasada con destino al Hospital Interzonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de este Ministerio de Salud a favor de la firma Sucesión de Hermida Manuel Perfecto (CUIT 20-93644183-2) conforme lo detallado en el documento N° DOCFI-2021-17301181-GDEBA-DCYCMSALGP, en virtud del Convenio Marco N° 58-5-CM20, por la suma total de pesos veintisiete mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 27.160,00), con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de compra N° 103-838-SC21.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Sucesión de Hermida Manuel Perfecto (CUIT 20-93644183-2), por un monto total de pesos veintisiete mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 27.160,00).

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.